

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00356

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX en contra de Andrea Carolina Calume Álvarez y Jorge Enrique Álvarez Correa, por los siguientes conceptos del pagaré No. 1064989011:

1. \$11.357.484,00 como capital.
2. Más los intereses de mora liquidados a la tasa solicitada, sin que supere la máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 9 de abril de 2021 hasta cuando se verifique su pago total.
3. \$1.531.801,00 por intereses de plazo.
4. \$3.244.797,00 por intereses de mora.
5. \$568.096,00 por concepto de otras obligaciones.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese al abogado Javier Poveda Poveda como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1e219d9a2e6e3016dc0e508c9fb80a2ebd1b87cbe84a0c4cc68dfd8256ffb97

Documento generado en 06/05/2021 04:57:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**